

SOLICITUD DE PLAZAS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR para el curso escolar 2009/2010

ACCESO DIRECTO

Orden Foral 29/2009, de 24 de febrero, del Consejero de Educación (BON 25 de 27-02-2009)

Plazo ordinario de solicitudes: del 23 al 30 de marzo de 2009

Plazo extraordinario de solicitudes: 4 y 7 de septiembre de 2009

1.- Para acceder por primera vez a un Ciclo Formativo de Grado Superior es obligatorio realizar el procedimiento de preinscripción que se detalla en este escrito.

2.- Cada solicitante deberá cumplimentar una única instancia (en modelo oficial), en la que haga constar, por orden de preferencia, los Centros en que solicita plaza. La instancia será entregada en las oficinas del Centro elegido en primer lugar. La duplicidad de instancias dará lugar a la pérdida de plaza obtenida.

3.- En el plazo ordinario el orden de prioridad para adjudicar plazas de acceso directo (70% de las plazas de cada Ciclo), en el caso en que haya más solicitantes que plazas, será sucesivamente:

- ♦ **En primer lugar:** quienes obtengan el título de Bachillerato durante el curso 2008-2009.
- ♦ **En segundo lugar:** quienes hayan obtenido el título de Bachillerato en años anteriores, o acrediten haber superado el 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental o el COU y no posean titulación de Técnico Superior, Técnico Especialista o universitaria.
- ♦ **En tercer lugar:** quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior, titulación universitaria o los declarados equivalentes.

El/la solicitante está obligado/a a declarar todos los títulos académicos que posea en el momento de la solicitud, pudiendo, en caso contrario, perder la plaza obtenida

4.- Si el número de solicitantes en un grupo es mayor que el de plazas, se ordenarán sucesivamente las personas de los grupos primero, segundo y tercero, atendiendo a los siguientes criterios:

- ♦ **En primer lugar:** estar cursando o haber cursado alguna de las modalidades de Bachillerato LOGSE, Bachillerato Experimental o las correspondientes opciones de COU que, para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en la tabla que se adjunta
- ♦ **En segundo lugar:** la nota media del expediente académico del alumno/a solicitante hallada de la siguiente manera:
 - ♦ **La nota media del expediente académico** quedará acreditada mediante el Libro de Calificaciones o Certificación Académica Personal.
 - ♦ **Alumnos procedentes de Bachillerato:** nota media de las calificaciones de todas las materias de primero y segundo cursos.
 - ♦ **Los alumnos/as con estudios completados de Bachillerato Experimental, BUP-COU, Formación Profesional, estudios universitarios y estudios equivalentes** al preinscribirse, presentarán Certificación Académica Personal y su nota media se hallará con todas las materias de **los dos últimos cursos**, con este baremo: 2 puntos para MD, 4 puntos para I; 5,5 puntos para SF, 6,5 puntos para B; 7,5 puntos para N; 9 puntos para SB; y 10 puntos para MH.
Los alumnos que no tengan nota media computada pasarán al último lugar del grupo.
- ♦ **En tercer lugar,** estar cursando o haber cursado las materias de Bachillerato que, para cada Ciclo Formativo, aparecen relacionadas en el cuadro del anexo 1.
- ♦ **En cuarto lugar:** Si existiese empate, se resolverá aplicando un sorteo público.

5.- En el plazo extraordinario, los solicitantes se ordenarán atendiendo a la nota del expediente académico en el siguiente orden de prelación:

- **Primero:** personas admitidas en plazo ordinario sin plaza.
- **Segundo:** personas inscritas en el plazo ordinario pendientes de admisión.
- **Tercero:** personas inscritas en el plazo extraordinario.

Documento acreditativo:

Historial académico del alumno o alumna, Libro de Calificaciones o, en su defecto, mediante Certificación Académica Personal, **a presentar hasta el 26 de junio de 2009 en el centro donde se entregó la solicitud, solamente en el caso de que se obtenga el título de Bachillerato en junio. Quien no presente este documento habiendo aprobado figurará como excluido.**

El alumnado que tenga materias pendientes para septiembre figurará como **pendiente de admisión y deberán presentar el certificado el 4 y 7 de septiembre**, si han aprobado.

6.- Los plazos y fechas del proceso de admisión son los siguientes:

- ♦ **Plazo ordinario de presentación de solicitudes:** del 23 al 30 de marzo de 2009, ambos inclusive.
- ♦ **Lista provisional de inscritos:** 3 de abril.
Reclamaciones: 3 a 6 de abril.
- ♦ **Lista definitiva de inscritos:** 7 de abril.
- ♦ **Lista provisional de admitidos:** se publicará en el tablón de anuncios del centro el 29 de junio.
Reclamaciones: 29 y 30 de junio.
- ♦ **Lista definitiva de admitidos:** se publicará en el tablón de anuncios del centro el día 1 de julio.
- ♦ **Plazo de matrícula:** del 1 al 20 de julio, ambos inclusive.

- ♦ **Plazo extraordinario de presentación de solicitudes:** 4 y 7 de septiembre.
Las personas inscritas en el plazo ordinario y que figuren como pendientes de admisión por tener materias no superadas en junio deberán presentar la documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en septiembre en estas fechas, pudiendo asimismo modificar las opciones indicadas en la preinscripción realizada en marzo.
- ♦ **Lista provisional de admitidos:** 8 de septiembre.
Reclamaciones: 8 y 9 de septiembre.
- ♦ **Lista definitiva de admitidos:** se publicará en el tablón de anuncios del centro el día 9 de septiembre.
- ♦ **Matriculación:** 10 y 11 de septiembre.

- ♦ **Asignación, mediante acto público, de plazas vacantes al alumnado no admitido en ciclos formativos:** entre el 16 y el 22 de septiembre. Las personas que obtengan plaza mediante este procedimiento deberán formalizar la matrícula en el plazo de 2 días a contar desde el siguiente a la realización del citado acto.

7.- Documentación a presentar:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Certificación Académica Personal o Libro de Calificaciones del Bachillerato o equivalente (el último día para presentar este documento es el **26 de junio de 2009**).

Además se recuerda que el/la solicitante está obligado/a a declarar todos los títulos académicos que posea en el momento de la solicitud, pudiendo, en caso contrario, perder la plaza obtenida.